

328

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 01 JUL 2024

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-352-SE24, enviada al proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES EIRL, RUT: 76.772.882-4.** por un monto total de \$ 5.932.150- IVA incluido.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe del Inspector técnico Doña Marianne Berlien del 24/05/2024.
- 2.-Que con fecha 26/04/2024, se envió orden de compra N°5061-352-SE24 por \$5.932.150, IVA incluido. - al proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES EIRL, RUT: 76.772.882-4,** con compromiso de entrega de 15 días hábiles, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 3 días hábiles.
- 4.- Que con fecha 06/06/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, para presentar sus descargos.
- 5.-Con fecha 13/06/2024 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES EIRL, RUT: 76.772.882-4.**
- 6.- Con fecha 14/06/2024 se emite contrainforme desde Unidad técnica, Teniendo en cuenta las alegaciones y defensas presentados, analizados estos se desestiman y se propone mantener la multa de primera instancia.
- 7.-Que, según orden de compra N°5061-352-SE24, se establece que, ("Por cada día hábil de atraso se cobrara un 10% del total de la factura desde 1 a 3 días").



## DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$498.500** (Cuatrocientos Noventa y ocho mil quinientos dos pesos) al proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES EIRL, RUT: 76.772.882-4**, correspondiente al atraso de 3 días hábiles en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, fue calculada según lo estipulado en las bases: por cada día hábil de atraso se cobrará un 10% del total de la factura desde 1 a 3 días de atraso, de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, la cual será descontada en la factura.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES EIRL, RUT: 76.772.882-4**, con Dirección: CAPITAN REBOLLEDO 0244 1 TUCAPEL, TEMUCO. / Chile. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO FLORES EIRL, RUT: 76.772.882-4**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información a los e-mail: nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl.

**5.-PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/RGC/EPO/nqm  
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

